



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0002282/2011

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. Marcelo BIANCHI, por la cual solicita autorización para colaborar en el dictado de la Asignatura "Genética" de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Católica de Córdoba, Córdoba; en el periodo comprendido entre los meses de marzo y julio del corriente año; incluidas los exámenes finales de los turnos de julio y diciembre de 2011, con una carga horaria de 9 (nueve) horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar al Ing. Agr. Marcelo BIANCHI (Leg. N° 28646) Profesor Asistente con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Asignatura "Mejoramiento Animal" del Departamento de Producción Animal a fin de colaborar en el dictado de la Asignatura "Genética" de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Católica de Córdoba, Córdoba; en el periodo comprendido entre los meses de marzo y julio del corriente año; incluidas los exámenes finales de los turnos de julio y diciembre de 2011; con una carga horaria de 9 (nueve) horas semanales; en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 05/00 del Honorable Consejo Superior.

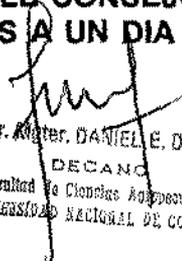
ARTICULO 2°: Disponer que el Ing. Agr. Marcelo BIANCHI (Leg. N° 28646) deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas notifíquese al Area de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Asignatura y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A UN DIA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.




Ing. Agr. Mter. DANIEL E. DI GIUSTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 088
E.A.